

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001233300020210026600
DEMANDANTE: AGROPECUARIA PEÑA BLANCA S.A.S.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la parte actora solicitó medida cautelar, consistente en la suspensión provisional de los actos administrativos contenidos en las resoluciones números 1350-67.17/14 del 01 de febrero de 2021, por la cual se liquida el efecto de plusvalía del bien inmueble identificado con cédula catastral 50001000200020066000 y matrícula inmobiliaria 230-34142 y 1350-67.17/42 del 16 de marzo de 2021, por medio de la cual se decidió el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de liquidación.

Por lo anterior, corresponde cumplir el procedimiento para la adopción de medidas cautelares, establecido en el artículo 233 del C.P.A.C.A., en consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASELE traslado a la demandada **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, por el término de cinco (5) días, de la medida cautelar solicitada, visible a folios 13 al 14 de la demanda, a fin de que se pronuncie en el sentido que considere pertinente sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LDA

Hector Enrique Rey Moreno
Magistrado
Mixto 003
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2f0f059e7f77e00910619d9e6ce8d00abf15974ee021b404ea5222ef48a0ce2**

Documento generado en 07/12/2021 05:02:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>